



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Lunes 19 de mayo

Número 114

Dirección General de Administración Local

Señalando la edad mínima de veintiún años en las oposiciones de ingresos a los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local.

La nueva Ley de Régimen Local, en el párrafo 3.º de su artículo 338, señala la edad la veintitrés años como condición de capacidad para el desempeño del cargo de Secretario, Interventor o Depositario, rebajando así la edad de veinticinco años que exigían las disposiciones anteriores.

Por otra parte, el desarrollo normal de las oposiciones de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y la duración de los cursos que en la misma han de seguir los alumnos exigen un lapso de tiempo que, aproximadamente, representa un año y medio o dos años desde la fecha de publicación de las convocatorias hasta la expedición del Título profesional por el Ministerio de la Gobernación.

Y como la selección y preparación del personal deben responder a los preceptos de la citada Ley de Régimen Local, ya vigente, sin perjuicio de las normas más amplias que deban desarrollarse en los correspondientes Reglamentos, esta Dirección General ha dispuesto:

En las convocatorias que, en lo sucesivo, publique el Instituto de Estudios de Administración Local para el acceso a cursos de habilitación de Se-

cretarios, Interventores y Depositarios, se exigirá a los opositores la edad mínima de veintiún años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»,

Madrid, 10 de mayo de 1952.—
El Director general, José García Hernández.
(Del «B. O. del E.», núm. 134).

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Quintanillabón (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 28, de fecha 2 de febrero de 1952) por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 3 de mayo de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de

Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Monasterio de Rodilla (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 56, de fecha 6 de abril de 1952), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 5 de mayo de 1952.

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Redecilla del Camino, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una franja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las

que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 3 de mayo de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Quintanaález, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 3 de mayo de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Contribución rústica

Edicto

Todos los Ayuntamientos de esta provincia que no hayan remitido a esta dependencia el Acta de recuento de ganadería o certificación de no haber sufrido alteración la anterior vigente, según se ordenó en Circular publicada en el B. O. número 67, de 20 de marzo último, quedan conminados con propuesta de sanción de multa, que se impondrá a los señores Alcaldes y Secretarios, en cuantía de cien pesetas, en su caso, si para el día 20 de los corrientes no obraran los

documentos en esta Administración, por duplicado, los cuales se reintegrarán con 0'25 pesetas por pliego, así como las certificaciones negativas.

Burgos, 14 de mayo de 1952.—El Administrador, M. García Bustos.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

D. Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», en representación del Grupo Sindical de Colonización número 281, de Salas de los Infantes (Burgos), solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 108 litros de agua por segundo, derivada del río Arlanzán, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), con destino a riegos, declaración de utilidad pública, establecimiento de servidumbres y ocupación de terrenos de dominio público.

Información pública

Toma.—Para la obra de toma se utiliza una presa antigua de hormigón y piedra, que se recrece en 0,80 metros en 14,80 metros de longitud, que sirve de aliviadero, y el resto que son 54 metros, se eleva con un murete de un metro de altura.

El agua se desvía por medio de un canal en la margen derecha, con una longitud de 3.294 metros; el módulo se reduce a un aliviadero en uno de los cajeros del canal.

Tanto el canal como las acequias respetan todos los caminos y servidumbres, proyectándose sifones para el cruce.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan

presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de julio de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

Rectificación de anuncio

Habiéndose padecido error en la redacción del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Burgos número 100, correspondiente al día 1 de mayo del corriente año, referente a la información pública del proyecto de concesión de un aprovechamiento de aguas de 210 litros por segundo, derivados del río Pisuerga, en término de Melgar de Fernamental y Arenillas de Río Pisuerga (Burgos), con destino a riegos, solicitada por don Mariano M. Cebrián Arias, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Madrid, calle de Goya, número 116, como Presidente de la Comunidad de Regantes de la Magdalena, de Melgar de Fernamental y Arenillas de Río Pisuerga, se rectifica dicho anuncio en el sentido de que la obra de toma se realizará en el cauce molinar de Melgar de Fernamental, agua abajo de la Central Hidroeléctrica del señor Zorita, en vez de agua arriba como en el citado anuncio se hace constar.

Valladolid, 8 de mayo de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Catastro Topográfico Parcelario

Jefatura Provincial de Burgos

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Haza (su anejo Páramo

de Corcos), que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro Topográfico Parcelario, serán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los polígonos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61 y 62, que constituyen la documentación topográfica catastral del término municipal de Haza, en su anejo Páramo de Corcos.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Haza, y dentro del plazo de tres meses reglamentarios de exposición, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos, 15 de mayo de 1952.—
El Ingeniero Jefe provincial de C. T. P., I. Chacón.

Agrupación forzosa del Partido de Lerma

Con el fin de discutir y aprobar si procede, propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos en los presupuestos, de gastos para el Juzgado de Instrucción y Comarcal de este partido, para atender al pago de servicios indotados y cifrados deficientemente, se convoca a los señores representantes de los Municipios de este partido judicial, para la sesión que, a tal efecto, ha de celebrarse en esta Casa Consistorial, a las once horas del día 4 del mes de junio próximo, en primera convocatoria, y, caso de no reunirse suficiente número, a las doce horas de indicado día en segunda, adoptándose acuerdos con los que asistan.

Lerma, 15 de mayo de 1952.—
El Alcalde Presidente.

Alcaldía de Brazacorta

Confecionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal para el actual año de 1952,

se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, en el sitio de costumbre (Secretaría de este Ayuntamiento), a fin de pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos y forasteros podría interesarles y presentar las reclamaciones que contra él crean convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Brazacorta, 12 de mayo de 1952
El Alcalde, Saturio Cabeza.

Alcaldía de Basconillos del Tozo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario número 1, para atender al pago del coste de saneamiento de varias hectáreas de terreno en el pago denominado «Pradera de San Mamés» de este Ayuntamiento, así como las correspondientes indemnizaciones para el establecimiento de caminos servidumbres en mencionada pradera, queda expuesto al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados a que se refiere el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, y número 3.º del artículo 669 de la misma, y puedan presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho ante este Ayuntamiento, dentro del plazo indicado, y para su curso ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, pues pasado que sea no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Basconillos del Tozo, 15 de mayo de 1952.—El Alcalde, José Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de contribuciones de la Zona de Lerma

Término municipal de Villamayor de los Montes

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos de la contribución rústica, correspondiente al año de 1951, contra los

contribuyentes desconocidos, en providencia de esta fecha, he acordado decretar el embargo de las siguientes fincas rústicas, radicantes en Villamayor de los Montes.

1. Una finca al polígono 2, parcela 259, al término de Los Llaniillos, de 34'80 áreas, N. Angel Moral, S. Dionisia Barrio, E. Matilde Abad y O. José Tomé.

2. Otra en el polígono 5, parcela 97, al término del Cotorro Marojo, de 8'80 áreas, N. Máximo Julián, S. Lucía Santamaría, E. Florencio Arnáiz y O. Benito Lozano.

3. Otra en el polígono 5, parcela 157, al Cotorro Marojo, de 8'40 áreas, N. Maximino Camarero, este Marcos Arribas, S. Luis Bartolomé y O. Julián Villalmanzo.

4. Otra en el polígono 6, parcela 368, al paraje del Cantiespada, de cultivo de monte, clase única, de 18 áreas, N. cañada, E. término de Cantiespada, S. Angeles Orozco y oeste desconocidos.

5. Otra en el polígono 3, parcela 369, a Cantiespada, de cereal secano, de 3.ª, de 13'60 áreas, N. Lorenzo Tomé, S. Blas Tomé, E. Raimundo Diez y O. Antonio Tomé.

6. Otra en el polígono 6, parcela 407, a Cantiespada, de cereal 3.ª, de 20'80 áreas, N. cañada, S. a Cantiespada, E. Antolín Barrio y O. Justo Villalmanzo.

7. Otra en el polígono 6, parcela 418, a Cantiespada, de cereal 3.ª, de 18'40 áreas, N. cañada, S. término de Cantiespada, E. Marcelino Tomé y oeste Antonio Gil.

8. Otra al polígono 6, parcela 445, al Llano de Puente Salces, de cereal de 5.ª, de 16'50 áreas, N. Ignacio Diez (mayor), S. Maximiano Orozco, E. Victoriano Abad y O. camino de Vadepedorio.

9. Otra en el polígono 6, parcela 699, al paraje de la Zuya, de cereal 3.ª, de 19'20 áreas, N. Amancia Camarero, S. Mariano Diez, E. cañada y O. Teodoro González.

10. Otra en el polígono 7, parcela 126, al Fuente Salces, de cereal 5.ª, de 26'80 áreas, N. Matías To-

mé, S. desconocidos, E. Ventura Tomé y O. Maximiano Camarero.

11. Otra en el 7, parcela 127, en Fuente Salces, de cereal de 5.^a, de 16'80 áreas, N. y S. desconocidos y E. y O. Maximino Camarero,

12. Otra en el polígono 7, parcela 128, en paraje de Fuente Salces, de cereal de 4.^a, de 19'60 áreas norte desconocidos, S. y E. Maximino Camarero y O. Isidro Sáiz.

13. Otra en el polígono 7, parcela 220, al Llano de Población, de cereal de 4.^a, de 25'20 áreas, N. Sebastián Díez, S. y O. término de Zael y E. Lorenzo Arnáiz.

14. Otra en el polígono 9, parcela 185, al paraje de Valdegodina, de cereal de 3.^a, de 20'80 áreas, norte camino de Villahoz, S. Esteban Tomé, E. Josefa Díez, y O. Pilar Villaverde.

15. Otra en el polígono 9, parcela 219, al paraje de Valdegodina, de cereal de 3.^a, de 37'60 áreas, norte Santiago Merino, S. Isidro Arnáiz, E. Aurelio Lara y O. Emilio Campo.

16. Otra en el polígono 9, parcela 224, al paraje de Valdegodina, de cereal de 3.^a, de 15'20 áreas, norte Santiago Merino, S. Apolinar Sancha, E. Benito Lozano y O. Enrique Moral.

17. Otra en el polígono 9, parcela 347, al Llano de San Llorente, de cereal de 3.^a, de 12'80 áreas, norte Antonio Tomé, S. Esteban Tomé, E. Cayetano Usón y O. Joaquín Moral.

18. Otra en el polígono 9, parcela 360, al paraje de San Llorente, de cereal de 3.^a, de 12 áreas, norte Agustín Sancha, E. Emilia Campo y Agustina Sancha y O. término de Zael.

19. Otra al polígono 9, parcela 481, al Valle Nava, de cereal de 4.^a, de 24 áreas, N. camino de Nava, S. Julián Villalmanzo, E. Ausencia Araus y O. Máximo Ibáñez.

20. Otra en el polígono 9, parcela 491, al Valle Nava, de cereal de 4.^a, de 14'40 áreas, N. camino de Nava, S. Severiano Rebollares, este

Tomasa Madrid y O. Severiano Rebollares.

21. Otra en el polígono 10, parcela 162, a Cueva del Raposo, de cereal de 3.^a, de 30 áreas, N. Aurelio Carcedo, S. Victor Gil, E. Joaquín Lara y O. Agustín Sancha.

22. Otra en el polígono 10, parcela 212, a Resturiejá, de cereal de 4.^a, de 19'20 áreas, N. Bonifacio Villaverde, S. Elías Tomé, E. Maximino Camarero y O. Isidro Sáiz.

23. Otra en el polígono 10, parcela 302, al pago de la Ladera de Valdeorca, de cereal de 4.^a, de 27'20 áreas, N. Emilia Campo, S. Aureliano Usón, E. Flumencio Tomé y O. Aureliano Usón.

24. Otra en el polígono 10, parcela 421, al Llano de Valdehorca, de cereal de 6.^a, de 72 áreas, N. Vicente Adrián, S. Román Tomé, este Dionisia Barrio y O. Jesús Díez.

25. Otra en el polígono 10, parcela 430, al mismo término que la anterior, de cereal de 6.^a, de 27'20 áreas, N. camino de San Andrés, sur Guillermo Gil, E. Jesús Díez y oeste desconocidos.

26. Otra al polígono 10, parcela 431, a Valdehorca, de cereal de 6.^a, de 24'80 áreas, N. camino de San Andrés, S. Guillermo Gil, E. desconocidos y O. Victor Gil.

27. Otra en el polígono 10, parcela 726, a Ladera de Mamelgo, de cereal de 4.^a, de 18'40 áreas, N. desconocidos, S. Severiano Villalmanzo, E. Patrocinio Villalmanzo y O. José Tomé.

28. Otra en el polígono 10, parcela 730, a Ladera de Mamelgo, de 16 áreas, de 4.^a clase, N. Esteban Tomé, S. desconocidos, E. Domingo Tomé y O. José Tomé.

29. Otra en el polígono 10, parcela 788, al mismo pago que la anterior, de cereal de 4.^a, de 35'20 áreas, N., S. y E. desconocidos y O. término de Zael.

30. Otra en el polígono 10, parcela 788, al paraje de Ladera de Mamelgo, de cereal de 4.^a, de 31'20 áreas, N., S. y E. desconocidos y O. término de Zael.

31. Otra en el polígono 10, par-

cela 790, al mismo término que la anterior, de 37'60 áreas, N. Aurelio Lara, S. y E. desconocidos y O. término de Zael.

32. Otra al polígono 10, parcela 791, al Ladera de Mamelgo, de 46'40 áreas, N. Julián Villalmanzo, S. y E. desconocidos y O. huerta.

33. Otra en el polígono 10, parcela 792, al mismo pago que la anterior, de 36 áreas, N. Julián Villalmanzo, S. Antemio Araus, E. Abilio Lara y O. Eloy Rojo.

34. Otra en el polígono 10, parcela 811, al Llano de Mamelgo, de 42 áreas, N. Josefa Ibáñez, S. Término de Zael, E. desconocidos y O. Aureliano Usón.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación y siendo totalmente desconocidos los dueños de las parcelas embargadas, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto, además de los fijados en el tablón de anuncios de Villamayor de los Montes, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 comparezcan en el plazo de ocho días, a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, señalando domicilio, nombres y apellidos o representante que en la tramitación del expediente se haga cargo de las notificaciones, con la advertencia de que si no hacen tal designación, se entenderán practicadas las notificaciones con plena virtualidad legal por el anuncio en el B. O. de la provincia o Casa Consistorial.

Leerma, 25 de abril de 1952.—El Recaudador, Félix Miguel.

Anuncios Particulares

Vendo trilladora seminueva, marca «Liste», 20 H. P. Para tratar, con Marcelino Bujor, en Bozoo (Burgos).

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311